

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN
GENERAL

FECHA: Arequipa, 18 de mayo del 2026.	
Unidad de Organización	Dirección Desconcentrada en Arequipa
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500871 "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA TEMÁTICA ANTÁRTICA".
Meta Presupuestaria	0354
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de coffee break en marco a la realización del seminario "Peruanos en la Antártida al servicio de la ciencia y el conocimiento global", el cual será organizado y difundido en la ciudad de Arequipa por la Dirección Desconcentrada en Arequipa.

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
<ul style="list-style-type: none">• Solicitud de Modificación del CMN N°538• Aprobación de Modificaciones al CMN N° 039
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
El presente requerimiento tiene como finalidad fortalecer las actividades de difusión de la temática antártica mediante la organización del seminario "Peruanos en la Antártida al servicio de la ciencia y el conocimiento global", orientada a informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la participación del Perú en las actividades científicas y de investigación en la Antártida.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Objetivo General Garantizar la adecuada provisión del servicio de coffee break en marco a la realización del seminario "Peruanos en la Antártida al servicio de la ciencia y el conocimiento global", contribuyendo al desarrollo óptimo del evento organizado por la Dirección Desconcentrada en Arequipa. Objetivos Específicos: <ul style="list-style-type: none">• Brindar atención oportuna y de calidad a los participantes del seminario, asegurando condiciones adecuadas de confort durante el desarrollo de la actividad.• Apoyar la correcta ejecución logística del evento mediante la provisión eficiente del servicio, acorde con el número de asistentes y el cronograma establecido.
V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION
La Dirección Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene programada la ejecución de la Actividad Operativa AOI00004500871: "Realización de actividades de difusión de la temática antártica", la cual comprende el desarrollo del seminario "Peruanos en la Antártida al servicio de



la ciencia y el conocimiento global”, orientado a difundir información oficial sobre la participación del Perú en las actividades científicas en la Antártida.

En ese marco, resulta necesario garantizar condiciones adecuadas para la atención de los participantes durante el desarrollo del citado evento. La provisión del servicio de coffee break contribuye a generar un ambiente apropiado para la permanencia de los asistentes, facilitando su participación activa y continua, así como el adecuado desarrollo de la programación prevista.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

ÍTEM	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
040100010008	Servicio de coffe break	01	Servicio (por 2 días)

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar).

6.2.1. Coffe Break (Primer día).

Inauguración del seminario: “peruanos en la Antártida al servicio de la ciencia y el conocimiento global”, con presencia de autoridades de instituciones públicas, universidad y personalidades vinculadas a la investigación científica.

- a) Fecha: 17 de junio del 2026
- b) Hora: 4: 00 p.m. - 6:00 pm.
- c) Atención para 100 personas.
- d) El servicio de coffee break deberá contar mínimamente con las siguientes características:
 - Café (pasado, no instantáneo), infusiones, azúcar y edulcorante.
 - Jugo natural de maracuyá y tumbo.
 - Agua sin gas.
 - Una (1) ronda de tres (3) tipos de bocaditos (sándwich de pollo con apio, butifarra y caprese).
 - Una (1) ronda de tres (3) tipos de bocaditos dulces (alfajor, tocino del cielo y deditos de chocolate).
 - Fuentes y azafates de plaqué, menaje completo, servilletas de papel, vaso de vidrio para jugos y agua, menaje (no descartable) necesario para la debida atención
 - Tres (3) mozos (deberán estar correctamente aseados y uniformados de modo adecuado para el evento)
 - Una (1) supervisor(a) del servicio.



6.2.2. Coffe Break (Segundo día).

Desarrollo de la jornada central del seminario: "Peruanos en la Antártida al servicio de la ciencia y el conocimiento global", con participación de estudiantes universitarios.

- a) Fecha: 18 de junio 2026.
- b) Hora: 11: 00 a.m. - 12 m.
- c) Atención para 150 personas.
- d) El servicio de coffee break deberá contar mínimamente con las siguientes características:
 - Café (pasado, no instantáneo), infusiones, azúcar y edulcorante.
 - Jugo o bebida industrializada de manzana y mango.
 - Agua sin gas.
 - Una (1) ronda de un (1) tipo de bocadito (sándwich de jamón y queso).
 - Una (1) ronda de un (1) tipo de bocadito dulce (deditos de chocolate).
 - Fuentes y azafates de plaqué, menaje completo, servilletas de papel, vaso de vidrio para jugos y agua, menaje (no descartable) necesario para la debida atención
 - Tres (3) mozos (deberán estar correctamente aseados y uniformados de modo adecuado para el evento)
 - Un (1) supervisor(a) del servicio.

Importante:

- Las mesas y manteles serán proporcionadas por el proveedor. Además, deberá presentar un arreglo de flores naturales para decorar la mesa por los dos días.
- El contratista y su personal deberán estar como mínimo 1 hora antes del inicio del servicio, a fin de realizar la instalación y arreglos de todos los detalles propios del servicio.
- El personal que manipule los alimentos deberá contar con carné de sanidad vigente.
- Los alimentos deberán llegar, para su consumo en el evento, en óptimas condiciones de calidad, temperatura y en las cantidades establecidas.
- El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y modificado con Decreto Supremo N° 038-2014-SA, en los artículos 49°, 50°, 52°, 53° y 55° los cuales mencionan requisitos para los manipuladores de alimentos.

6.3. Condiciones de ejecución:

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 195-2021-MINAM, las condiciones de ejecución del servicio se encuentran homologadas, de acuerdo con la siguiente ficha:



FICHA DE HOMOLOGACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

Denominación	Condiciones de ejecución para el servicio de organización y/o producción de eventos que incluye la alimentación del tipo coffee break, desayuno, almuerzo o cena, en el cual se deberá usar menaje alternativo al plástico de un solo uso o otros materiales descartables. (vease Nota).
Resumen	Esta Ficha de Homologación se utilizará en las condiciones de ejecución para el servicio de organización y/o producción de eventos que incluye la alimentación del tipo coffee break, desayuno, almuerzo o cena, en el cual se deberá usar menaje alternativo al plástico de un solo uso o otros materiales descartables. (vease Nota).

Nota 1: Se entiende por menaje alternativo al uso de utensilios genral de cerámica utiliteria. y/o vidno, y/b acero inoxidable y/o plastico, reutilizables, pudiendo ser reciclables.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El contratista deberá contar con menaje, accesorios, implementos, y personal con los cuales garantizar la ejecución del servicio de forma idónea. La Entidad coordinará y brindará los espacios necesarios para la ejecución del servicio.
- El contratista deberá ingresar el día del evento con un mínimo de 1 hora antes del evento, con los implementos necesarios, previa coordinación con la Dirección Desconcentrada en Arequipa.
- El retiro de implementos se realizará al culminar la recepción y los elementos que queden en el citado local, deberán retirarse el mismo día.
- Ante una eventualidad de caso fortuito o fuerza mayor, o evento pandémico, o declaratoria de emergencia que imposibilite la realización del evento, la Entidad puede cancelar cualquiera de los eventos de manera unilateral, para lo cual comunicará al Contratista sobre la cancelación del evento, el cual podrá solicitar solo el pago de gastos generales debidamente acreditados, realizados por el Contratista con anterioridad de la comunicación por parte de la Entidad, de ser el caso.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO.

DIA 1: Miércoles 17 de junio de 2026		
Horario	Servicio	Personas/Ubicación
De 4: 00 p.m. - 6 p.m.	Coffe break	100 personas / Sala de Presentaciones: "Salón de Fundadores" de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa-UNSA.
DIA 2: Jueves 18 de junio de 2026		
De 11: 00 a.m. - 12 m.	Coffe break	150 personas / exteriores de la Sala de Presentaciones: "Mariano Melgar" de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa-UNSA.

En el caso de reprogramación, el área usuaria se comunicará vía correo electrónico con un plazo no menor a 48 horas.



VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

8.1. Del proveedor

Precisar el perfil del proveedor tales como:

- El postor debe acreditar como mínimo dos (02) servicios iguales o similares al objeto de la contratación.
- Contar con RNP vigente en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido.

Se consideran bienes iguales y similares a los siguientes: Servicio de catering o coffe break almuerzos o cenas atendidos en eventos o reuniones protocolares.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.5. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.6. Medidas de control durante la ejecución contractual.

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9.7. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.



XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio será prestado en las Salas de Presentaciones: "Salón de Fundadores" y "Mariano Melgar" de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, sito en calle San Agustín 106, Cercado de Arequipa.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará previa notificación de la orden de servicio, de acuerdo con lo establecido en el numeral VI - DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO.

El servicio se llevará a cabo en dos fechas y horarios específicos: Martes 17 de junio, de 4:00 p. m. - las 6:00 p. m., en el "Salón de Fundadores", y el miércoles 18 de junio de 2026, de 11:00 a. m. - 12:00 m., en el salón "Mariano Melgar". Previa notificación de la orden de servicio.

En el caso de reprogramación, el área usuaria se comunicará vía correo electrónico con un plazo no menor a 48 horas.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, el PROVEEDOR, deberá presentar un (1) informe con el sustento fotográfico de la ejecución del servicio.

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
ÚNICO ENTREGABLE	Informe con sustento fotográfico de la ejecución del servicio, como máximo en 5 días calendario posterior a la ejecución del servicio.

NOTA IMPORTANTE:

Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada en Arequipa de forma presencial en el horario de 8.30 am. a 5:15 pm., de lunes a viernes.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **Dirección Desconcentrada en Arequipa** en el plazo máximo de (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección Desconcentrada en Arequipa emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Entregables según lo señalado en el numeral XII de los Términos de Referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada en Arequipa de forma presencial en el horario de 8.30 am. a 5:15 pm., de lunes a viernes.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

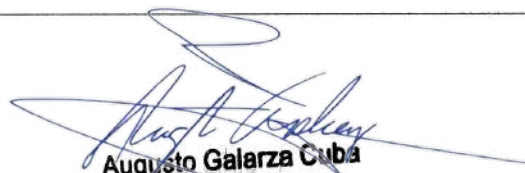
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.1.4 Otras penalidades

No corresponde.


Augusto Galarza Cuba
Ministro Consejero
Director DDE en Arequipa

ÁREA USUARIA